Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021 -2025/DP**

Lima, 28 FEB. 2025

**VISTO:**

El documento con Ingreso N° 3362 de fecha 21 de febrero de 2025 presentado por el señor Juan José Canales Durand, el Memorando N° 0092-2025-DP/DA emitido por la Defensoría Adjunta, el Memorando N° 0361-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0097-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2024/DP se designó al señor Juan José Canales Durand en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 006, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 24 de junio de 2024;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 3362, de fecha 21 de febrero de 2025, el señor Juan José Canales Durand presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones del Despacho Defensorial, formalizar la aceptación de las renuncias de los órganos de la Alta Dirección que dependan de su Despacho;

Defensoría del Pueblo

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0361-2025-DP/OGGDH, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 0092-2025-DP/DA, ambos de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(...) elaborar el proyecto de resolución, que acepta la renuncia del señor Juan José Canales Durand en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP – P N° 006, con Nivel y Categoría D7-A, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0077-2024/DP, que será efectiva a partir del 01 de marzo de 2025, siendo su último día de designación el 28 de febrero de 2025."*;

Que, con el Informe N° 0097-2025-DP/OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor Juan José Canales Durand al cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, siendo su último día de labores el 28 de febrero de 2025."*;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - ACEPTAR** la renuncia del señor **Juan José CANALES DURAND** al cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 077-2024/DP, siendo su último día de labores el 28 de febrero de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo Segundo. - REMITIR** una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**
**Defensor del Pueblo**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**